

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720210004500
AUTO #903

Santiago de Cali, diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023).

En atención al escrito presentado por la parte ejecutante, el Juzgado,

RESUELVE:

1. DECRETAR el EMBARGO Y RETENCION de las sumas de dinero que posea el ejecutado **CESAR AUGUSTO SANCHEZ BUSTOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.107.512.913, en las cuentas de ahorro, cuentas corrientes, CDT y títulos valores en las siguientes entidades financieras: **BANCO W; BANCO AGRARIO; BANCO DE BOGOTA; BANCO POPULAR; BANCO DAVIVIENDA; BANCO MUNDO MUJER; BANCO DE LA REPUBLICA; BANCOLOMBIA; BANCO CITIBANK COLOMBIA; BANCO GNB SUDAMERIS; BANCO ITAU; BANCO COLPATRIA; BANCO CAJA SOCIAL - BCSC; BANCO AV-VILLAS; BANCO BBVA; BANCOOMEVA; BANCO FALABELLA; BANCO FINANDINA; BANCO PICHINCHA**. En tal virtud, librese el oficio circular de rigor.

2. OFICIAR al MINISTERIO DE SALUD PROTECCION SOCIAL - ADRES y RUAF para que informe al despacho quien registra como el pagador y/o empleador del señor CESAR AUGUSTO SANCHEZ, BUSTOS identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.107.512.913 de Cali.

3. LÍBRESE oficio al MINISTERIO DE TRANSPORTE y SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, para que informe al despacho si registran vehículos automotores a nombre de CESAR AUGUSTO SANCHEZ BUSTOS, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.107.512.913 de Cali, a nivel nacional o regional respectivamente.

4. OFICIAR a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI y a la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO para que informe al despacho si registran bienes inmuebles a nombre del señor CESAR AUGUSTO SANCHEZ BUSTOS identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.107.512.913 de Cali.

NOTIFÍQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ